



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME FINAL AUDITORÍA
VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN VIGENCIA 2020**

PROCESO ASOCIADO: P13 Evaluación Independiente

**MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Profesional Universitario Oficina de Control Interno**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO, VALLE - INTEP
ENERO DE 2021**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



AUDITORÍA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2020

FECHA: Roldanillo, 29 de enero de 2021

ELABORADO POR: María del Socorro Valderrama Campo

ENTREGADO A: Germán Colonia Alcalde – Rector,
Integrantes Comité de Desempeño y Gestión Institucional
Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control
Interno

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento del registro y reporte a los entes del estado de los procesos contractuales institucionales

ALCANCE: Proceso contractuales reportados a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, vigencia 2020. La auditoría se llevó a cabo del 7 al 29 de enero de 2021.

1. MARCO DE REFERENCIA:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, publicada en el Diario Oficial No. 46.691 de 16 de julio de 2007.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1563 de 2012: Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1778 de 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción, publicada en el Diario Oficial No. 49.774 de 2 de febrero de 2016.

Comprometidos con la Excelencia



Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, publicada en el Diario Oficial No. 50.477 de 15 de enero de 2018.

Ley 1952 de 2019: Código General Disciplinario

Decreto 19 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Decreto Reglamentario 1082 de 2015: Por Medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se evidenció que durante la vigencia 2020, el INTEP realizó 97 contratos los cuales se rindieron en el aplicativo “Rendición de Cuentas en Línea” - RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por valor de Dos mil cuatrocientos noventa y seis millones docientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y tres Pesos con sesenta centavos (\$2.496.263.873,60), distribuidos según la modalidad de contratación, de la siguiente manera:

TIPO	Valor (\$)
Arriendo	164.031.110,00
Compraventa	912.032.042,60
Obra	577.792.160,00
Prestación de servicios	737.130.064,00
Seguros	59.168.497,00
Suministros	46.110.000,00
TOTAL	\$ 2.496.263.873,60



Se evidencian dos convenios por \$171.700.000

Comprometidos con la Excelencia



La clasificación por modalidad de contratación se analiza a continuación:

<i>MODALIDAD</i>	<i>VALOR</i>
<i>Directa</i>	771.355.091
<i>Mínima cuantía</i>	470.905.703
<i>Menor cuantía</i>	1.254.003.080
<i>TOTAL</i>	\$ 2.496.263.874

Se evidenció el acto administrativo que declara la urgencia manifiesta: Resolución No. 477 del 24 de marzo de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE-INTEP Y SE DISPONE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”

Por Urgencia Manifiesta se realizó contratación por valor \$84.979.212, lo cual fue reportado en los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Los aportes entregados por el Ministerio de Educación Nacional, por concepto de los Planes de Fomento a la Calidad – 2020, se incorporaron al presupuesto del INTEP como adición presupuestal al Presupuesto de Rentas y Gastos, para la ejecución del proyecto de inversión al cual se destinaron los respectivos recursos.

Es importante tener en cuenta que los recursos financieros asignados a la institución por el Ministerio de Educación Nacional, se invirtieron a través del PFC, se incorporaron al presupuesto del INTEP, según se evidenció en el Acuerdo del Consejo Directivo 008 del 1 de octubre de 2020.

El cumplimiento de la ejecución de los recursos se llevó a cabo cumpliendo los requisitos y procedimientos normativos tanto financieros como de contratación en la vigencia 2020, lo que se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente y en el reporte en el aplicativo de Rendición de Cuentas en Línea – RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.



2.1 HALLAZGOS

Una vez revisado el informe de auditoría se concluye que el proceso Gestión de Contratación, presenta avance en la estandarización de los formatos para cada modalidad de contratación, es necesaria la actualización de la caracterización del proceso.

Se evidenció el reporte oportuno de la información en el aplicativo Rendición de Cuentas en Línea.

La actualización del Manual de Contratación no ha sido adoptada.

2.1.1 Oportunidades de Mejora

1. Se evidencia que el Manual de Contratación Institucional se adoptó de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuya contratación se rija por el Estatuto General de la Contratación Pública, deben “contar” con un manual de contratación elaborado de conformidad con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que aún no ha sido actualizado con la normatividad a 2021.

2.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

En conclusión, el proceso auditor no evidenció la materialización de riesgos de corrupción y administrativos.

Es necesario fortalecer los instrumentos idóneos para evitar los riesgos de desviación de dineros públicos, controlar la autorización y celebración de contratos estatales, la entrega de anticipos a los contratistas y las certificaciones de cumplimiento que autorizan el pago de salarios; la no devolución de viáticos o su apropiación cuando la comisión no se lleva a efecto; así como el uso de los tiquetes aéreos para fines distintos a los previstos o por personas diferentes de los funcionarios institucionales.

Original Firmado

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno

Comprometidos con la Excelencia